

Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio

De: Laboratorio de Genética Bogotá <geneticabogota@medicinalegal.gov.co>
Enviado el: martes, 15 de diciembre de 2020 12:13 p. m.
Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio
Asunto: Envío resultado de Genética Proceso Impugnación e Investigación de Paternidad 5001-3110-001-2018-00117-00
Datos adjuntos: 1902002413.pdf

Cordial saludo doctor Pablo Gerardo Ardila Velásquez:

De manera atenta adjunto nuestro Informe Pericial DRBO-GGF-1902002413, el cual corresponde al **Proceso Impugnación e Investigación de Paternidad 5001-3110-001-2018-00117-00**, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradezco confirmar el recibido de este correo.

Atentamente,

Luz Marina Jiménez Ramírez
Asistente Grupo Genética Forense
Dirección Regional Bogotá
(57)-(1)-40669944-77 Ext: 1328
Calle 7 A 12A-51 Bogotá D.C., Colombia Piso 3
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

“Ciencia con sentido humanitario, un mejor país”



ISO/IEC 17025:2017
10-LAB-010



ISO/IEC 17025
FORENSIC TESTING
LABORATORY
Certificate Number:
FT-0071

INFORME PERICIAL No. DRBO-GGF-1902002413

Página 1 de 3

INFORME PERICIAL DE GENÉTICA FORENSE

CIUDAD Y FECHA	Bogotá, D.C., 2020-12-11
AUTORIDAD SOLICITANTE	Dr. PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ. Juez, Juzgado Primero de Familia del Circuito de Villavicencio, Carrera 29 N° 33B-79 Palacio de Justicia, torre B oficina 109 fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co Villavicencio, Meta.
IDENTIFICACIÓN Y REFERENCIAS DE SOLICITUD	Proceso: de Impugnación e Investigación de Paternidad, Radicado 50001-3110-001-2018-00117-00, FUS de 2019-09-27, Oficio N° 1606 de 2019-09-27, Oficio N° DSMETA-CEV-091-2019 de 2019-10-24, Oficio sin N° de 2019-09-16, Oficio N° 451186 de 2019-10-15, Auto de Amparo de Pobreza de 2018-07-03, Acta de Exhumación de 2019-10-23.
SOLICITUD / MOTIVO	"...practique la prueba con las siguientes personas: al demandante WILLIAM FERNANDO RIVERA JARA, a su progenitora MELCY CECIRA JARA DE RIVERA, al demandado ALFONSO RIVERA FALLA y a los restos óseos del causante IGNACIO SABOGAL HURTADO (q.e.p.d.). El objeto del experticio de ADN, será establecer mediante el estudio de marcadores genéticos que probabilidad tiene el causante IGNACIO SABOGAL HURTADO (q.e.p.d.) de ser el padre biológico del demandante WILLIAM FERNANDO RIVERA JARA..."
ELEMENTOS RECIBIDOS Y PERSONAS ASOCIADAS	
PRESUNTO PADRE1: IGNACIO SABOGAL HURTADO (fallecido).	
1. Dos (2) fragmentos óseos recibidos individualmente en papel y en una bolsa plástica marcada: "...Villavicencio...500013110001201800117...Exhumación...Ignacio Sabogal Hurtado...2 Fragmentos de Fémur de 10 cm c/u...2...". Registrado: 2019-11-08	
PRESUNTO PADRE 2: ALFONSO RIVERA. CC 2.890.768 de Bogotá D.C.	
1. Una (1) tarjeta FTA con muestra de sangre marcada: "Alfonso Rivera CC 2.890.768, 2019-10-16, INMLyCF, DSMT-LBIF-352-2019". Registrado: 2019-11-12	
MADRE: MELY CECIRA JARA de RIVERA. CC 21.217.314 de Villavicencio.	
1. Una (1) tarjeta FTA con muestra de sangre marcada: "MELY CECIRA JARA de RIVERA CC 21.217.314, 2019-10-16, INMLyCF, DSMT-LBIF-352-2019". Registrado: 2019-11-12	
HIJO: WILLIAM FERNANDO RIVERA JARA. CC 17326356 de Villavicencio	
1. Una (1) tarjeta FTA con muestra de sangre marcada: "William Fernando Rivera Jara CC 17326356, 2019-10-16, INMLyCF, DSMT-LBIF-352-2019". Registrado: 2019-11-12	
Los EMP se recibieron individualmente dentro de una bolsa plástica con rótulo del INMLCF del cual queda registro fotográfico impreso en la carpeta del caso.	
Fecha de Radicación en el Laboratorio 2019-11-08	
Periodo de análisis 2020-09-22 a 2020-12-10	

A. HALLAZGOS

Tabla Marcadores biparentales

SISTEMA GENÉTICO	PRESUNTO PADRE 2	MADRE	HIJO	AOP
	ALFONSO RIVERA	MELY CECIRA JARA de RIVERA	WILLIAM FERNANDO RIVERA JARA	ALELO OBLIGADO PATERNO
D8S1179	13,14	13	13,15	15*
D21S11	29	29,30	29,30	29 o 30
D7S820	9,10	8,10	8,10	8 o 10
CSF1PO	10,12	11,12	11	11*
D3S1358	15,16	14,16	14,16	14 o 16
TH01	6,7	8,9	7,9	7
D13S317	11	11	11,12	12*
D16S539	11,14	12,13	12,13	12 o 13*
D2S1338	19,24	17,19	17	17*
D19S433	13,14	14,16	14,16	14 o 16
vWA	16	14,17	17,18	18*
TPOX	8	8,11	8,9	9*
D18S51	14,16	12,17	16,17	16
D5S818	11,12	11,12	11,12	11 o 12

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Calle 7A N° 12A – 51- Tercer Piso geneticabogota@medicinalegal.gov.co

Conmutador (1) 4069944, 4069977 Ext. 1327, 1328, 1349

Bogotá D.C Colombia www.medicinalegal.gov.co



ISO/IEC 17025:2017
10-LAB-010



Certificate Number:
FT-0071

INFORME PERICIAL No. DRBO-GGF-1902002413

Página 2 de 3

SISTEMA GENÉTICO	PRESUNTO PADRE 2	MADRE	HIJO	AOP
	ALFONSO RIVERA	MELY CECIRA JARA de RIVERA	WILLIAM FERNANDO RIVERA JARA	ALELO OBLIGADO PATERNO
FGA	19,21	19,21	21,26	26*
PENTA E	7,19	7,11	11	11*
PENTA D	10,14	12,13	13	13*
D12S391	19	20,23	18,23	18*
D1S1656	14,17.3	15,16	16,17	17*
D22S1045	11,16	15,17	15,17	15 o 17*
D10S1248	14,15	13	13,14	14
D2S441	11,13	10,14	10,11	11
D6S1043	11,14	11,19	13,19	13*
DYS391	11	---	9	---
AMELOGENINA	X,Y	X	X,Y	----

*Exclusion en este sistema genético.

B. INTERPRETACIÓN

En la tabla de hallazgos se presentan los perfiles genéticos para cada muestra analizada. El hijo debe compartir un alelo en cada sistema genético, con cada uno de sus padres biológicos. Se observa que ALFONSO RIVERA no tiene todos los alelos que WILLIAM FERNANDO RIVERA JARA debió heredar obligatoriamente de su padre biológico (AOP). Se encontraron catorce (14) exclusiones en los sistemas genéticos analizados (véase tabla de hallazgos).

Por otra parte, se realizó la extracción, cuantificación y tipificación de ADN de dos fragmentos de fémur recibidos de IGNACIO SABOGAL HURTADO (fallecido) sin obtener resultados reproducibles, lo cual puede explicarse por la escasa cantidad del ADN presente en la muestra y/o su alta degradación.

C. CONCLUSIONES

1. ALFONSO RIVERA se excluye como el padre biológico de WILLIAM FERNANDO RIVERA JARA.
2. No fue posible obtener un perfil genético a partir de los dos fragmentos óseos recibidos de IGNACIO SABOGAL HURTADO (fallecido). Por lo anterior no fue posible realizar el cotejo solicitado.

D. OBSERVACIÓN

Los remanentes de las muestras analizadas quedan almacenados en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a disposición de la autoridad.

E. REGISTRO DE IDENTIDAD DE LOS MUESTRADANTES

Se recibieron tres formatos "Formato de Consentimiento Informado para la realización de exámenes Clínico-Forenses, Valoraciones Psiquiátricas o Psicológicas, y otros procedimientos relacionados V03" diligenciados, firmados y con huella dactilar, y fotocopia del documento de identidad de ALFONSO RIVERA, MELY CECIRA JARA de RIVERA y WILLIAM FERNANDO RIVERA JARA.

F. METODOLOGÍA

Los métodos y los principios de los métodos utilizados en el laboratorio son reportados en la literatura científica y validados para el uso forense.

1. EXTRACCIÓN DE ADN MEDIANTE RESINAS QUELANTES CHELEX 100™ AL 20%

Una vez el tejido ha sido lisado, la resina atrapa cationes que actúan como cofactores de nucleasas evitando la degradación del ADN y se genera ADN de cadena sencilla. Código DG-M-PET-029-V05.

2. DIGESTIÓN DE TEJIDOS CALCIFICADOS: A partir del pulverizado del tejido calcificado, se realiza un proceso simultáneo de digestión y decalcificación, utilizando detergentes, proteasas y agentes quelantes. Código DG-M-PET-098-V04.

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Calle 7A N° 12A – 51- Tercer Piso geneticabogota@medicinalegal.gov.co

Conmutador (1) 4069944, 4069977 Ext. 1327, 1328, 1349

Bogotá D.C Colombia www.medicinalegal.gov.co

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ
GRUPO DE GENÉTICA FORENSE



ISO/IEC 17025:2017
10-LAB-010



Certificate Number:
FT-0071

INFORME PERICIAL No. DRBO-GGF-1902002413

Página 3 de 3

3. PURIFICACIÓN CON MATRICES DE SÍLICE: Una vez digerido el tejido, el ADN se une a las partículas de sílice y finalmente es eluido en un buffer. Código DG-M-PET-098-V04.

4. CUANTIFICACIÓN: Determinación de la cantidad y calidad de ADN humano por PCR en tiempo real con métodos fluorescentes. Código DG-M-PET-001-V06. Se utilizó el kit de Quantifiler Trio de Applied Biosystems. La versión de este documento no está cubierta por el alcance de acreditación ante el ONAC.

5. PCR-MULTIPLEX, MARCADORES BIPARENTALES: Amplificación simultánea in vitro de múltiples loci polimórficos, con métodos fluorescentes. Código DG-M-PET-102-V05.

6. SEPARACIÓN, DETECCIÓN Y ASIGNACIÓN: Electroforesis capilar y detección automatizada de fragmentos de ADN fluorescentes. Se realizó asignación alélica usando el programa GENEMAPPER. Código DG-M-I-043-V04, DG-M-I-017 V05 y DG-M-I-035-V05.

7. CONTROL DE PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS: Se procesaron controles negativos y positivos en cada etapa del proceso. Los hallazgos y la información del caso cumplieron con un proceso de revisión por personal experto en la misma área, antes de la emisión final del informe pericial. Este laboratorio realiza anualmente ensayos de aptitud (DG-M-P-004-V08), de acuerdo con los programas de evaluación de desempeño establecidos.

El resultado excluyente fue confirmado repitiendo el proceso desde la extracción de ADN de las muestras de ALFONSO RIVERA, MELY CECIRA JARA de RIVERA y WILLIAM FERNANDO RIVERA JARA de acuerdo al Instructivo DG-M-I-035-V05.

Los aparatos volumétricos operados por pistón, Termocicladores y Analizadores genéticos que se utilizaron son sometidos periódicamente a mantenimiento, calibración y verificación de estado (DG-A-P-021 V12 y DG-A-I-046 V02).

La bibliografía está referenciada en cada protocolo o instructivo de la metodología, cualquier aclaración con respecto a ésta se suministrará a solicitud de la respectiva autoridad.

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cuenta con certificación emitida por SGS Colombia S.A., bajo la norma ISO 9001:2015 No. C015/6256 de 2018-05-15.

La(s) muestra(s) analizada(s) han permanecido bajo cadena de custodia por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses desde su recepción (o desde su recolección, si es el caso).

Atentamente,

MARTHA LILIANA CANO BLANDON
Profesional Especializado Forense
Grupo de Genética Forense
Dirección Regional Bogotá

VoBo. Revisado:

Para tramitar cualquier petición, aclaración o ampliación que la autoridad competente solicite al Instituto, es indispensable hacer referencia siempre al número de identificación del informe pericial (extremo superior derecho de cada folio del informe pericial)

FIN DEL INFORME PERICIAL

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Calle 7A N° 12A – 51- Tercer Piso geneticabogota@medicinalegal.gov.co
Conmutador (1) 4069944, 4069977 Ext. 1327, 1328, 1349
Bogotá D.C Colombia www.medicinalegal.gov.co